

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1986.-

Vista la necesidad de establecer políticas globales de implementación de sistemas informáticos, de procesamiento de palabra y de registro documental microfilmado en el ámbito del Poder Judicial de la Nación y de coordinar, asimismo, las iniciativas existentes en diversos tribunales y organismos, y

CONSIDERANDO:

Que la incorporación a las tareas judiciales de los modernos sistemas de procesamiento de datos, de la palabra y de microfilmado de documentos y de comunicación telemática, representará un aporte trascendente para el / mejoramiento de la eficacia del servicio de justicia, tanto en lo referente a la elaboración y ejecución de las de ci sio nes de los magistrados y funcionarios como en la ag il iz ac i o n de los procedimientos y trámites documentales.-

Que ante tal perspectiva, diversos tribunales y organismos de la administración de justicia nacional han impulsado iniciativas en la materia, las que ex hi ben criterios diferenciados de implementación y variadas demandas de recursos.-

Que, por lo demás, la fijación de las pol í t i c as globales de utilización de los sistemas mencionados / corresponde al Tribunal, en ejercicio de las facultades / generales de superintendencia que ejerce y en tanto tiene a su exclusivo cargo la planificación y el empleo de los recursos presupuestarios que necesariamente demandará su gradual implementación.-

Que resulta necesario, en consecuencia, de te r mi nar un procedimiento que garantice la centralización de los requerimientos y la evaluación de las diferentes ini-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

ciativas y necesidades, proporcionando la información necesaria para que el Tribunal adopte las decisiones de aplicación y obtenga las bases de cálculo de los recursos que es imprescindible programar en el mediano plazo para asegurar el cumplimiento de los planes que se elaboren.-

Que para lograr ese propósito, esta Corte debe contar con una instancia organizativa específica que coordine las etapas de recepción, evaluación, relevamiento y diagnóstico de factibilidad de los proyectos de implementación de los sistemas, etapas previas a la de adopción de decisiones.-

Que dicha instancia debe establecer una / modalidad de gestión que permita coordinar su cometido con el de la Comisión Asesora de Informática Jurídica y Judicial, creada por Acordada N° 35 de fecha 28 de julio de // 1983. Sin perjuicio de las facultades otorgadas en la Acordada de referencia a la aludida Comisión, la coordinación encomendada debe asegurar la celeridad de la ejecución de las providencias que se adopten para dar cumplimiento a // las etapas indicadas precedentemente.-

Que, al mismo tiempo se deberá convenir / con la Comisión mencionada el trámite más adecuado para // evacuar los requerimientos de información que efectúen los tribunales y organismos judiciales y mantener canales de / comunicación con otras áreas de la actividad pública y privada vinculadas a la materia.-

Por ello, SE RESUELVE:

Crear un grupo de trabajo ad-honorem, integrado por funcionarios de esta Corte Suprema para que dé cumplimiento a los objetivos señalados en los considerados precedentes, el que actuará bajo la supervisión y dependencia del Señor Ministro del Tribunal, doctor Jorge Anto-

////////////////////////////////////

RESOLUCION  
N° 545/86.-

EXPEDIENTE N° 2651 /86 -S.S.A.-  
-SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA-

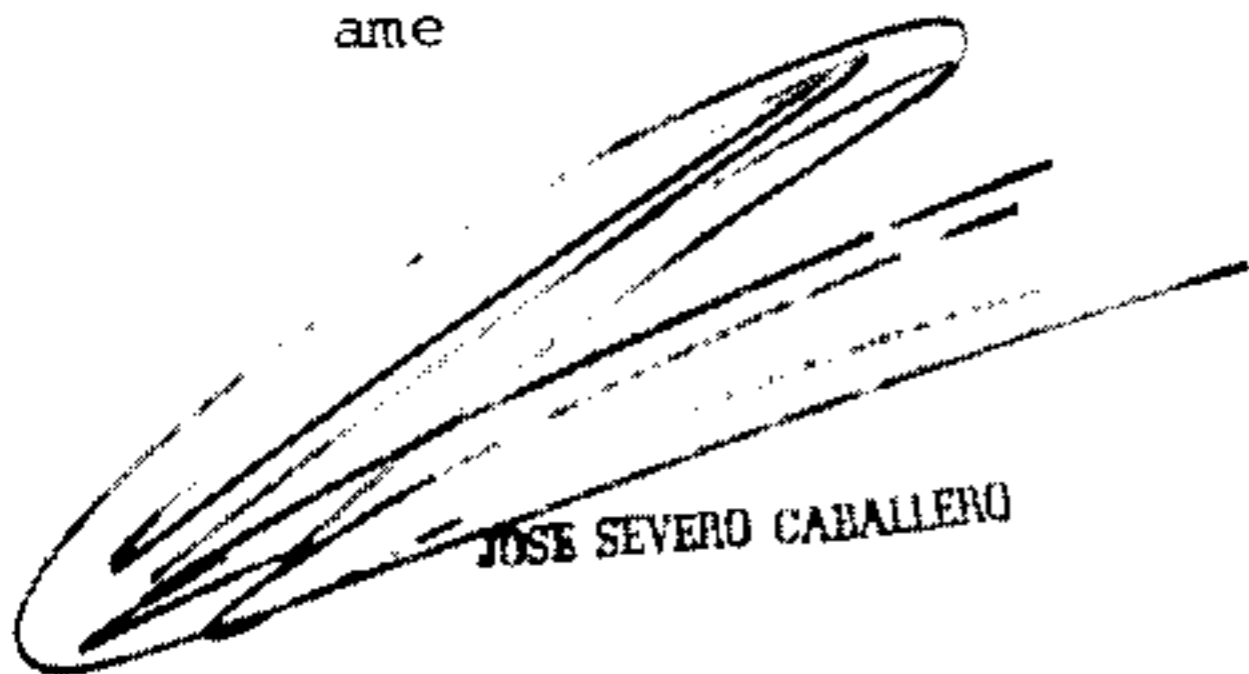
*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

////////////////////////////////////

nio Bacqué.-

Regístrese y hágase saber.-

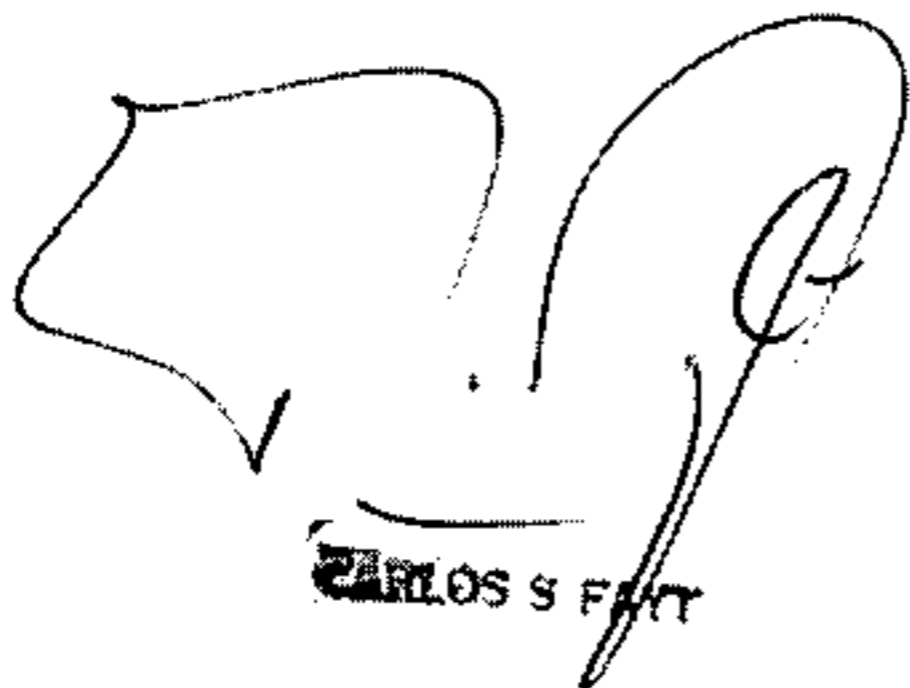
ame



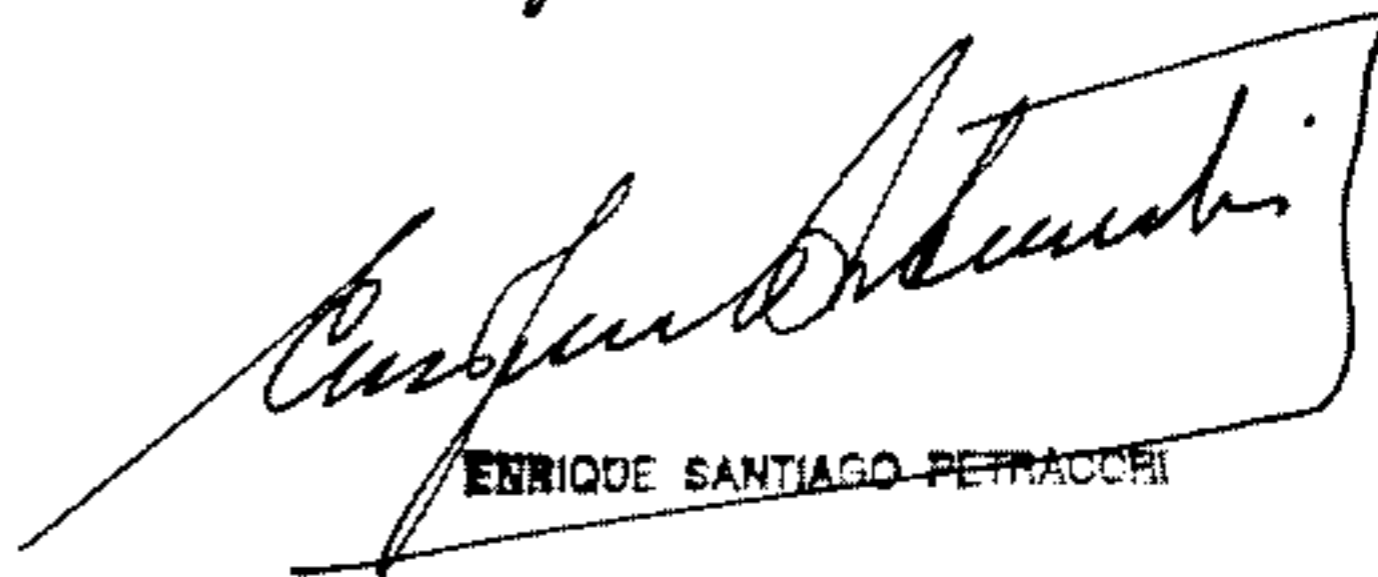
JOSE SEVERO CABALLERO



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S FARI



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI